

Aprueban informe de consultas a grupos de atención prioritaria rumbo a elección 2026-2027

Los resultados de las consultas servirán como insumo para que el IECM determine medidas de representación política en las elecciones locales de 2026-2027

Gerardo Mayoral
metropoli@cronica.com.mx

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) aprobó el informe final de las consultas realizadas a seis grupos de atención prioritaria, cuyos resultados servirán de base para definir las acciones afirmativas aplicables en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.

Las consultas estuvieron dirigidas a personas jóvenes, adultas mayores, personas con discapacidad, integrantes de la diversidad sexual y de género, así como miembros de pueblos y barrios originarios, comunidades indígenas y afromexicanas residentes en la capital.

Las consultas permitieron identificar necesidades, retos y propuestas relacionadas con la postulación de candidaturas a alcaldías, concejalías y diputaciones locales.

Los principales resultados reportan respaldo a las acciones afirmativas como herramienta para ampliar el acceso de grupos históricamente discriminados a cargos de elección popular.

El documento señala niveles de aceptación de entre 70 y 90 por ciento respecto al número de postulaciones previsto en la normativa vigente entre cinco de los grupos consultados, mientras que entre personas pertenecientes a pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas el nivel de aceptación se ubicó entre 41 y 45 por ciento.

Las personas participantes también plantearon la necesidad de fortalecer mecanismos que aseguren candidaturas representativas y eviten simulaciones en las postulaciones.

Además, propusieron mejo-



rar los procesos de acreditación de la autoadscripción calificada, particularmente para personas con discapacidad y para integrantes de pueblos originarios, comunidades indígenas y afromexicanas, considerando sus formas de organización comunitaria.

El informe identifica además diversos obstáculos para el ejercicio de los derechos político-electorales de los grupos de atención prioritaria, entre ellos barreras de accesibilidad, discriminación, falta de información, simulación de candidaturas y limitada representación en espacios de decisión pública.

Según el IECM, las consultas se desarrollaron bajo criterios de consulta previa, libre, informada, accesible, transparente y de buena fe, median-

te mecanismos diferenciados y adaptados a las características de cada grupo. Para promover la participación, el organismo implementó acciones de difusión territorial, un micrositio especializado, asambleas comunitarias, materiales accesibles y esquemas de acompañamiento institucional.

Los resultados serán utilizados por el Consejo General del IECM para determinar las acciones afirmativas que se aplicarán durante el proceso electoral 2026-2027.

El organismo informó también que compartirá el informe con el Congreso de la Ciudad de México y con los partidos políticos, debido a que algunos hallazgos podrían relacionarse con sus respectivos ámbitos de competencia.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO, SECRETARÍA: "B", EXP: 736/2017

EDICTO SE CONVOCAN POSTORES

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR GRUPO DAISYTEK S.A. DE C.V., EN CONTRA DE INJECT EXPRESS, S.A. DE C.V. Y FRANCISCO JAVIER SANZ COVIAN, DEL EXPEDIENTE 736/2017, DE LA SECRETARÍA "B", EL C. JUEZ SEPTIMO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SEÑALÓ LAS ONCE HORAS DEL DÍA PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS CON AUTO DE FECHA DIEZ DE ABRIL Y DIECINUEVE DE MAYO AMBOS DEL DOS MIL VEINTISEIS, POR ASÍ PERMITIRLO LA AGENDA DEL JUZGADO, PARA QUE TENGA LUGAR LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO UBICADO EN LA MANZANA V (CINCO ROMANO), LOTE 2 (DOS), COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL DE SAN ANGEL, DELEGACION HOY ALCALDIA ALVARO OBREGON, DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON FOLIO REAL NÚMERO 9157204, CON LA SUPERFICIE CUATROCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS, MEDIDAS Y LINDEROS QUE SE DETALLAN EN AUTOS, DEBIENDOSE CONVOCAR POSTORES POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE FIJARAN DOS OCASIONES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION NUEVE DÍAS Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE UN PLAZO NO MENOR DE CINCO DÍAS EN EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA POR LA CANTIDAD DE \$19,320,000.00 M.N. (DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL) PRECIO DEL AVALÚO RENDIDO EN AUTOS, SIENDO POSTURA LEGAL AQUELLA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DE AVALÚO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1411 Y 1412 DEL CÓDIGO DE COMERCIO; DEBIENDO LOS POSIBLES LICITADORES, CUMPLIR CON EL DEPÓSITO PREVIO QUE REGULA EL ARTÍCULO 574 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL APLICADO SUPLETORIAMENTE AL DE LA MATERIA, PARA SER ADMITIDOS COMO TALES, SIENDO ESTA UNA CANTIDAD IGUAL AL DIEZ POR CIENTO EFECTIVO POR LO MENOS DEL VALOR ASIGNADO EN EL AVALÚO

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MÉXICO, A 22 MAYO DEL 2026.
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS

MAESTRA JENNY KARLA CONSTANTINO ANGUIANO.

PARA SU PUBLICACIÓN, POR DOS OCASIONES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION NUEVE DÍAS Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE UN PLAZO NO MENOR DE CINCO DÍAS EN LOS AVISOS DE LA TESORERÍA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO "LA CRÓNICA", Y EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.